Informe secretarial. 16 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó subsanación de la demanda dentro del término concedido para tal fin.

Luz Sofia Morales Hernández

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 # 8-60 Piso 2

Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE

TRABAJO) - <u>2021-00172-00</u>

DEMANDANTE: GERMÁN ALEJANDRO MEDINA OROZCO

DEMANDADO: DURMAN COLOMBIA S.A.S.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **GERMÁN ALEJANDRO MEDINA OROZCO** contra **DURMAN COLOMBIA S.A.S.**

Imprimasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifiquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

mónica cristina sotelo duque

PROYECTÓ CMR